

UNIVERSIDAD CATOLICA ANDRES BELLO
VICERRECTORADO ACADEMICO
DIRECCION GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO
AREA DE DERECHO
POSTGRADO EN DERECHO MERCANTIL

TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

El Contrato de Seguros como herramienta de Previsión de Riesgos

Presentado Por

Bonacic-Doric Azocar, Paula

Para optar al Título de

Especialista, en Derecho Mercantil

Asesor - Tutor

Prof. Sánchez-Vegas, Julio

Caracas, 15 de Marzo de 2012

UNIVERSIDAD CATOLICA ANDRES BELLO
VICERRECTORADO ACADEMICO
DIRECCION GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO
AREA DE DERECHO
POSTGRADO EN DERECHO MERCANTIL

TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

El Contrato de Seguros como herramienta de Previsión de Riesgos

Presentado Por

Bonacic-Doric Azocar, Paula

Para optar al Título de

Especialista, en Derecho Mercantil

Asesor - Tutor

Prof. Sánchez-Vegas, Julio

Caracas, 15 de Marzo de 2012

UNIVERSIDAD CATOLICA ANDRES BELLO
VICERRECTORADO ACADEMICO
DIRECCION GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO
AREA DE DERECHO
POSTGRADO EN DERECHO MERCANTIL

APROBACION DEL ASESOR - TUTOR

Por la presente hago constar que he leído el Trabajo Especial de Grado, presentado por la ciudadana **Abogado Paula Bonacic-Doric Azocar**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-14.485.595**, para optar al Título de Especialista en Derecho Mercantil, cuyo título definitivo es: **El Contrato de Seguros como herramienta de Previsión de Riesgos**; y manifiesto que dicho Trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En la Ciudad de Caracas, a los 15 días del mes de Marzo de 2.012.

Prof. Julio Sánchez-Vegas

C.I. V-3.414.714

Dedicatoria:

A mi madre, por enseñarme a ser una persona perseverante, a no decaer ante las dificultades y a tratar de ver siempre el lado positivo de las cosas

UNIVERSIDAD CATOLICA ANDRES BELLO
VICERRECTORADO ACADEMICO
DIRECCION GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO
AREA DE DERECHO
POSTGRADO EN DERECHO MERCANTIL

El Contrato de Seguros como herramienta de Previsión de Riesgos

Autor: Paula Bonacic-Doric Azocar

Asesor: Prof. Julio Sánchez-Vegas

Marzo 2012

Resumen

El presente Trabajo Especial de Grado, busca mostrar un enfoque del Contrato de Seguros como una herramienta de previsión, para enfrentar las consecuencias de la materialización de los riesgos y así minimizar los efectos financieros, es decir, las pérdidas que puedan sufrir los asegurados a causa de la ocurrencia de un siniestro. Por esta razón nos enfocaremos en analizar la historia del Contrato de Seguros, sus nociones y fundamentos y la función económica y social que cumple este tipo de contrato en la actualidad. La metodología empleada para el desarrollo de este Trabajo es meramente teórica y documental, donde la principal herramienta utilizada ha sido la lectura de diferentes bibliografías, el análisis de la situación actual de las empresas de seguros, su regulación y las coberturas ofrecidas para responder a las necesidades de los individuos y de la sociedad en general; nos hemos enfocado igualmente en la reciente creación de los denominados Microseguros o Seguros Solidarios, orientados específicamente a cubrir las necesidades en materia de protección para los grupos económicos de menores ingresos. Todo esto con la finalidad de proveer al lector de información sobre las diferentes opciones de protección a las que puede acceder por la vía de los contratos de seguros y crear conciencia respecto a la correcta utilización de los mismos.

Descriptores: Contrato de Seguro, Elementos, Naturaleza, Función Social y Económica del Contrato de Seguro.

INDICE

INTRODUCCION	1
CAPITULO I EVOLUCION HISTORICA DEL SEGUROS	4
Evolución Histórica del Seguro en Venezuela	5
Historia de la Regulación Legal del Seguro en Venezuela	10
CAPITULO II NOCIONES DEL CONTRATO DE SEGUROS	
A. Definición del Contrato de Seguros	14
B. Características del Contrato de Seguros	15
C. Elementos del Contrato de Seguros	17
D. Carácter o Naturaleza Jurídica del Contrato de Seguros	17
CAPITULO III FUNCION SOCIAL Y ECONOMICA DEL CONTRATO DE SEGUROS EN EL ENTORNO ACTUAL VENEZOLANO	22
A. Consideraciones sobre la Necesidad del Seguro	27
B. Sustitución de la Inseguridad por la Seguridad	33
CAPITULO IV ALTERNATIVAS EXISTENTES EN EL MERCADO ASEGURADOR VENEZOLANO ACTUAL	39
Análisis de Los Microseguros como herramienta de previsión y protección para gente de bajos ingresos	41
CONCLUSIONES	47
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	50

INTRODUCCION

El presente Trabajo pretende enfocar y abarcar en forma amplia el Contrato de Seguros desde una perspectiva más útil, mostrándolo principalmente como herramienta para prevenir y prever los posibles embates de la vida que encontramos en nuestro día a día y a los cuales debemos hacer frente, asimismo, pretendemos a lo largo de este trabajo mostrar que el Seguro fue concebido principalmente para ayudar a los individuos a soportar y sobrellevar las consecuencias de sufrir un siniestro.

Para el desarrollo del tema se ha aplicado el método cualitativo, el cual se caracteriza por ser una investigación de tipo documental e histórico, y que proporcionará junto con el desarrollo del material bibliográfico una visión más completa de nuestro fondo de interés.

Es importante tomar en cuenta que a lo largo de los años y con los constantes cambios políticos, económicos y sociales que ha venido sufriendo nuestra sociedad, se ha desvirtuado totalmente la razón de ser del Seguro, mostrándolo como un contrato meramente mercantilista donde la empresa de Seguros debe simplemente responder e indemnizar los siniestros declarados por los asegurados.

La referencia sustancial de este trabajo se encuentra principalmente basado en la situación actual de las empresas aseguradoras, así como en la Ley de la Actividad Aseguradora vigente que rige este sector, también, se toma en cuenta la poca o falta de cultura y conocimiento que existe en nuestra sociedad sobre la utilidad el uso y los beneficios de contar con el respaldo o apoyo de un contrato de seguros.

La temática aquí desarrollada, pretende crear conciencia sobre la naturaleza principal y la razón esencial por la que se debe contratar un seguro, tratando de borrar así, la imagen frívola y meramente indemnizatoria que se ha venido aplicando y desarrollando en la práctica, también se espera crear y abrir espacio a una nueva cultura sobre el uso consiente y responsable de los seguros que se contraten; por lo cual nuestro enfoque será mostrar las bondades del Contrato de Seguros como una herramienta de Previsión capaz de garantizar la consecución de los fines del individuo bajo un ambiente de confianza y seguridad; dada su misión de tutelar a favor de los asegurados y beneficiarios que han contratado una póliza de seguros con ánimo de tomar provisiones para el futuro y salvaguardar sus intereses.

Partiendo de este orden de ideas, el tópico que abarca este trabajo busca mostrar una nueva perspectiva sobre los contratos de seguros suscritos por los individuos, mostrando que los mismos no son simplemente para indemnizar daños o pérdidas, sino que su principal función esta en servir como una herramienta que ayude a precaver los posibles daños sufridos por la ocurrencia de un siniestro.

Esta nueva visión sobre los contratos de seguros persigue brindar la información suficiente y necesaria, así como mostrar su principal razón de ser al universo de personas que requieren de la contratación de una póliza de seguro, mostrando el valor que la misma puede tener para la propia persona una vez que es contratada como mecanismo de ahorro o de previsión para los posibles peligros de la vida diaria y del entorno actual del país, asimismo, considero que al mostrar esta nueva cara de los contratos de seguros y suministrando la información necesaria se puede lograr reorientar la conducta de los asegurados, tomadores y beneficiarios, al correcto uso y

contratación de las pólizas de seguros, logrando así, desarrollar una cultura de uso responsable de los contratos de seguros.

Los puntos tratados en la presente investigación son pieza clave y fundamental, ya que en virtud de ellos y del desconocimiento de los aspectos que rodean la función del Contrato de Seguros como Herramienta de Previsión de Riesgos, es que nace el interés y la necesidad de su desarrollo.

La razón que ha motivado la incursión en este tema y que por lo tanto a dado pie a esta investigación, ha sido, tratar de exponer una visión diferente sobre los Contratos de Seguros, estudiar y profundizar sobre los fundamentos que dieron origen a su concepción y materialización, así como tratar de poner en relevo su importancia tanto a nivel Social como a nivel Individual, y los beneficios que de él se pueden obtener; para lo cual se ha dividido el presente trabajo en cuatro capítulos, cada uno de los cuales nos dará pauta y conformará el desarrollo de la presente investigación, despejando las dudas sobre el tema desarrollado hasta llegar a las conclusiones finales.

CAPITULO I

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL SEGURO

Para poder hablar del Contrato de Seguro como una institución de previsión organizada, es importante dar un paseo por su historia, ya que la misma se remonta a las antiguas civilizaciones de donde se utilizaban prácticas que constituyeron los inicios de nuestro actual sistema de Seguros. Probablemente las formas más antiguas de Seguros fueron iniciadas por los Babilonios y los Hindúes. Estos primeros contratos eran conocidos bajo el nombre de Contratos a la Gruesa y se efectuaban, esencialmente, entre los banqueros y los propietarios de los barcos. Con frecuencia, el dueño de un barco tomaría prestados los fondos necesarios para comprar carga y financiar un viaje.

El contrato de Préstamos a la Gruesa especificaba que si el barco o carga se perdía durante el viaje, el préstamo se entendería como cancelado. Naturalmente, el costo de este contrato era muy elevado; sin embargo, si el banquero financiaba a propietarios cuyas pérdidas resultaban mayores que las esperadas, este podía perder dinero.

Los vestigios del Seguro de Vida se encuentran en antiguas civilizaciones, tal como Roma, donde era acostumbrado por las asociaciones religiosas, coleccionar y distribuir fondos entre sus miembros en caso de muerte de uno de ellos.

Con el crecimiento del comercio durante la Edad Media tanto en Europa como en el Cercano Oriente, se hizo necesario garantizar la solvencia

financiera en caso que ocurriese un desastre de navegación. Eventualmente, Inglaterra resultó ser el centro marítimo del mundo, y Londres vino a ser la capital aseguradora para casco y carga.

El Seguro de Incendio surgió más tarde en el siglo XVII, después que un incendio destruyó la mayor parte de Londres; después de ese suceso se formularon muchos planes, pero la mayoría fracasaron nuevamente debido a que no constituían reservas adecuadas para enfrentar las pérdidas subsecuentes de las importantes conflagraciones que ocurrieron.

Las sociedades con objeto asegurador aparecieron alrededor de 1.720, y en las etapas iniciales los especuladores y promotores ocasionaron el fracaso financiero de la mayoría de estas nuevas sociedades.

Eventualmente las repercusiones fueron tan serias, que el Parlamento restringió las licencias de tal manera que sólo hubo dos compañías autorizadas. (<http://jvseguros.ve.tripod.com>)

Evolución histórica del Seguro en Venezuela

La primera compañía nacional de Seguros que funcionó en Caracas fue la Compañía Venezolana de Seguros, registrada el 19 de junio de 1.893 aunque ya para esa época funcionaban en el país diversas agencias de compañías extranjeras. La casi totalidad de estas agencias o sucursales fueron eliminadas por no haber querido, los representantes de dichas empresas, someterse a las disposiciones del Código de Comercio en garantía de los asegurados.

En Maracaibo funcionaba desde 1.886 la Compañía Anónima de Seguros Marítimos, con un Capital de Bs. 250.000,00 la cual fue reemplazada en sus actividades por los Seguros Marítimos del Zulia, registrada en 1.918.

En 1.914 se fundó La Previsora, la decana de nuestras Compañías de Seguros Nacionales. Esta empresa absorbió a la Compañía Venezolana de Seguros. En 1.925 funcionaba en Caracas, además de La Previsora la Compañía Fénix, que en 1.930 fue absorbida por La Previsora.

En el año 1.930 se registró un suceso que iba a ser trascendental para el progreso de los Seguros de Vida: el 1ro. de junio comenzó sus actividades en Caracas la PanAmerican Life y seguidamente se observa como empieza a despertar la conciencia pública a la noción de la previsión social como una necesidad imperiosa del hombre civilizado.

En 1.931, se funda Seguros Ávila, que fue la primera Empresa de Seguros inscrita en el Ministerio de Fomento cuando se dictó la Ley de 1.935, su registro tenía el No. 1 y fecha 8 de julio de 1.936.

Al crearse la Fiscalía de Empresas de Seguros en el Ministerio de Fomento, se requiere la inscripción en su registro de todas las empresas nacionales, así como los agentes o las sucursales de empresas extranjeras.

En 1.936, se inscriben tres compañías nacionales y dos agencias de empresas extranjeras. Para 1.946, se habían inscrito, y funcionaban en el país, 6 empresas nacionales y 14 empresas extranjeras. Para 1.956, las compañías nacionales ya eran 25 y las extranjeras 23. Sin embargo, de las

empresas nacionales, 8 al menos tenían capital mayoritariamente extranjero y sólo en el resto eran auténticamente nacionales el capital y el control.

Los graves problemas económicos por los que atravesó el país, ocasionados por el cambio de gobierno que se produjo en el año 1.958, hicieron que muchas empresas nacionales se declararan en quiebra o en liquidación amistosa. Algunas extranjeras decidieron cerrar sus oficinas en Venezuela y retirarse del mercado directo.

El 25 de julio de 1.965 se promulga la Ley de Empresas de Seguros y reaseguros, que obliga a las empresas extranjeras a constituirse en el país y exige que al menos el 51% del capital pertenezca a personas físicas o jurídicas venezolanas.

En 1.967 Venezuela reunió en Caracas las empresas de los países hermanos y entonces se creó la Confederación Panamericana de Productores de Seguros (COPAPROSE). A continuación, Venezuela ingresó al Buró Internacional de Productores de Seguros (BIPAR). En 1.972 Venezuela asistió a la Primera Reunión Mundial de Productores de Seguros efectuada en Buenos Aires y en ésta, se proclamaron los Principios que regulan la profesión del Productor de Seguros, base firme de los derechos que asisten a los hombres y mujeres que dedican sus vidas a esta noble actividad de servicio social. Para 1.980 habían inscritas en total 44 empresas de seguros operando en el territorio nacional.

En la actualidad existen más de 50 empresas de Seguros las cuales aumentan de año en año sus ingresos por primajes, lo que permite pensar

que día a día se incrementa la conciencia en los beneficios que brinda la Institución de Seguros.

Desde el año 1994 y con la aprobación de la Ley que rige el mercado asegurador venezolano, se ha registrado un crecimiento significativo, que ha traído como consecuencia el aumento de la participación de este sector en el Producto Interno Bruto (PIB) del país. Este sector ha incorporado nuevas tecnologías y canales de distribución que han permitido la apertura de nuevos nichos en el mercado incrementando las oportunidades de adquisición de los productos por múltiples vías.

En el año 2007 el gobierno venezolano anunció la creación de una empresa aseguradora estatal llamada “Bolivariana de Seguros”, esto, con el objetivo principal de minimizar hasta llegar a eliminar la dependencia de las instituciones del Estado en las empresas aseguradoras privadas. Sin embargo hasta finales del año 2009 la empresa no había entrado en operaciones.

Actualmente esta empresa se encuentra en completa operatividad según aprobación emitida por medio del Decreto N°7.332 y publicada en la Gaceta Oficial N° 39.395 de fecha 26 de Marzo de 2.010, mediante la cual se autoriza a la empresa Bolivariana de Seguros y Reaseguros para que se fusione por absorción con la empresa C.N.A. de Seguros La Previsora.

Asimismo, en abril de 2009 se inició la discusión en la Asamblea Nacional de Venezuela del nuevo Proyecto de Ley de la Actividad Aseguradora, el cual ya fue aprobado y debidamente publicado en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela No. 39.481 del 05 de Agosto de 2010; y se

considera que en gran parte esta nueva Ley aumenta el control estatal sobre las compañías aseguradoras privadas; asimismo, en ella se promueve la creación de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora en reemplazo de la Superintendencia de Seguros; se establecen los seguros solidarios o populares, los microseguros y similares, todo esto con el fin de cubrir a aquellas personas que están jubiladas, las que son de la tercera edad o de aquellos que tienen ingresos menores al salario mínimo actual; ya que se considera que el problema de la pobreza debe ser asumido desde diversos frentes y considerando que la población de bajos ingresos carece de sistemas formales para asegurarse ante los diversos riesgos y que dependen de inconsistentes y costosos mecanismos informales para protegerse, los microseguros se presentan como una herramienta que puede ayudar a mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas de bajos ingresos, ayudando a responder a las verdaderas necesidades de la población que vive en un inestable entorno económico.

Se presenta al microseguro como una herramienta para mejorar el sistema de protección social con visión empresarial, y como un complemento y aliado a los esquemas de seguridad social y políticas públicas para poder atender a la realidad de las mayorías de forma que el impacto social no sea espasmódico; sin embargo, la poca cultura que existe sobre la previsión y su importancia en los sectores de más bajos recursos se presentan como el principal obstáculo de esta iniciativa.

A pesar que el sector asegurador venezolano ha tenido buenos tiempos, el panorama actual para este sector es un tanto incierto, debido a la contracción de los mercados productivos que se han venido registrando, las

medidas económicas aplicadas por el gobierno, los distintos medios de control que se buscan aplicar con la promulgación de nuevas leyes.

Las empresas del mercado asegurador deben diseñar sus estrategias tomando en consideración todos los elementos planteados; la discusión de una nueva ley que regulará este mercado, el inicio de las operaciones de una empresa aseguradora estatal, que puede crear una competencia desleal, dado que por decisión del ejecutivo nacional, esta debe concentrar todas las pólizas de seguro de este sector, en especial las pólizas de salud y de HCM (Hospitalización, Cirugía y Maternidad); la incidencia de las dificultades que se han presentado en las empresas productivas y las diferentes medidas económicas aplicadas por el gobierno para lograr el control de los factores económicos del país. (<http://jvseguros.ve.tripod.com>)

Historia de la Regulación legal del seguro en Venezuela

Desde finales del siglo XIX hasta julio de 1935, no existe intervención del estado en esta materia, solamente regían las disposiciones del Código de Comercio.

En julio de 1935 se promulga la Ley de Inspección y Vigilancia de las Empresas de Seguros, siendo esta, la primera Ley que regula a las compañías de seguros en Venezuela, inspirada en la Ley Suiza de Supervigilancia, para esta época la mayor parte de los seguros eran por la Ley del año 1938 la cual fue publicada en la Gaceta Oficial No. 19.648 y el reglamento de la misma se dictó en abril de 1939, siendo derogado igualmente por el reglamento de 1948.

En junio de 1965, se aprueba la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros la cual fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria No. 964 del 09 de julio de 1965 y se reimprimió en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 970 del 26 de julio del mismo año. Esta Ley fue luego modificada por la del año 1975 la cual fue publicada en la Gaceta Oficial No. 1.763 Extraordinario, del 08 de agosto de 1975; esta reforma estaba inspirada en el marco de una nueva tendencia económica en la cual Venezuela entra a formar parte del llamado Acuerdo de Cartagena y se reserva el ejercicio de la actividad solamente para los venezolanos.

En 1994 se reforma la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, la cual trae importantes innovaciones, entre ellas las de permitir el ejercicio de la actividad por empresas propiedad de inversionistas extranjeros.

En el año 1999 se reforma el Reglamento de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros publicado en la Gaceta Oficial No. 5.339, Extraordinaria del 27 de abril de 1999 mediante el Decreto No. 3.232 del 20 de enero de 1999.

En el año 2001 se dicta la nueva Ley dentro de las facultades desplegadas al Presidente de la República pero la aplicación de esta ley fue suspendida por una decisión del Tribunal Supremo de Justicia; dicha decisión fue tomada en virtud del recurso de nulidad por inconstitucionalidad intentado por la empresa C.A. de Seguros Guayana, basado en que la mencionada Ley contenía disposiciones, tendientes a potenciar un mayor control por parte del órgano regulador, mas restrictivo y punitivo y que en definitiva perjudicaría gravemente al mercado asegurador ya que impedía su crecimiento y desarrollo; esta decisión, fue adoptada el 13 de agosto de 2002.

En junio del año 2010, entro en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la cual tiene dentro de su objeto regular, supervisar, controlar y coordinar el sistema financiero nacional, a fin de garantizar el uso e intervención de los recursos hacia el interés público y el desarrollo económico y social. Este texto legal viene a constituir entonces el texto legal de mayor rango para regular el sector asegurador como parte del sistema financiero nacional, estableciendo por primera vez en la historia, su compromiso de participar en los planes del estado; puede decirse igualmente, que se establecen principios básicos de la Actividad Aseguradora, dentro de dos (02) aspectos fundamentales que son: a) la sanidad y transparencia del sistema y; b) que el sector asegurador debe participar en mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República.

Aspecto fundamental de esta Ley, lo constituye el hecho de buscar, la expansión de los tipos de cobertura que el mercado asegurador venezolano venia otorgando, tanto para cubrir altos riesgos, como los seguros para personas de avanzada edad, así como para dar cobertura a las actividades consideradas como altamente riesgosas. Adicionalmente, debe resaltarse que en esta Ley se prohíbe que las empresas de seguros formen parte de grupos económicos.

El 05 de agosto de 2010, se publica en la Gaceta Oficial No. 39.481 la Ley de la Actividad Aseguradora, en la cual se puede apreciar un cambio sustancial en el régimen legal de las empresas de seguros, ratificándose que el sector asegurador debe ajustarse a los procesos de transformación socioeconómicos del país promovidos por el Estado.; uno de los principios básicos de esta Ley, es que La Actividad Aseguradora debe realizarse dentro de los principios del Estado Social de Derecho, la Justicia Social, la

participación ciudadana y el apoyo a las empresas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a los planes del Estado y la Soberanía económica. (Kimlen Chang y Emilio Negrón 2010, p. 31)

CAPITULO II

NOCIONES DEL CONTRATO DE SEGUROS

A. Definición del Contrato de Seguros

Según el criterio de Mármol (2010), la palabra “Seguro” tiene un sentido concreto: nuestro patrimonio queda a salvo de una pérdida, queda asegurado, queda seguro. No hemos asegurado ciertamente la casa o el automóvil que igualmente después del contrato podrán respectivamente, incendiarse o ser robados, pero si nos hemos puesto “a seguro” de las implicaciones pecuniarias que tales daños acarrearían. Pero cuando aseguramos nuestra vida, en principio nada se está asegurando, igual se puede perder, más aún indefectiblemente, algún día perderemos la vida y esa pérdida carecerá de toda correlación económica para nosotros y podrá carecer también de ella para los que tenemos a nuestro cuidado que, quizás con nuestra muerte, antes de empobrecerse se enriquezcan de cosas o genéricamente de daños, hay efectivamente una adquisición de seguridad; en el seguro de vida, apenas si existe una discutible estipulación a favor de un tercero, o en el caso del seguro de vida en caso de vida una auto constitución de pensión o capital para un retiro eventual.

Asimismo, encontramos que De La Campa (1991), define el Seguro como una institución económica que elimina o reduce los perjuicios que en el patrimonio de una persona producen determinados acontecimientos fortuitos, distribuyendo aquellos perjuicios sobre una serie de personas en las cuales gravita el mismo riesgo, aunque no se haya cumplido. Es la sima de la previsión que, como institución económica y social para satisfacer las

necesidades de igual carácter producidas por la realización de un hecho incierto, diluye los riesgos homogéneos en que se hallan sometidos una serie de economías mediante la cobertura basada en términos técnicos adecuados.

El Código de Comercio, define el Contrato de Seguros en su artículo 5, el cual expresa:

“El Contrato de seguros es aquel en virtud del cual una empresa de seguros, a cambio de una prima, asume las consecuencias de riesgos ajenos, que no se produzcan por acontecimientos que dependan enteramente de la voluntad del beneficiario, comprometiéndose a indemnizar, dentro de los límites pactados, el daño producido al tomador, al asegurado o al beneficiario, o a pagar un capital, una renta u otras prestaciones convenidas, todo subordinado de la ocurrencia de un evento denominado siniestro, cubierto por una póliza.”

B. Características del Contrato de Seguros

Dentro de las principales características que definen el Contrato de Seguros tenemos que es: un contrato nominado, mercantil, solemne, sinalagmático, oneroso y de derecho estricto, sucesivo.

- Nominado, a este grupo pertenece por la vieja distinción entre contratos nominados e innominados, además, en Venezuela tiene un nombre exclusivo ya que los términos seguro, reaseguro y sus derivados en

idioma castellano solo pueden ser usados en nuestro país. (Mármol 2001, p. 106). El Código de Comercio, en su artículo 549 reza textualmente: “El seguro se perfecciona y prueba por un documento público o privado que se llama póliza. La póliza puede ser nominativa, a la orden o al portador. Si se otorgare por documento privado, se extenderá por duplicado.”

- Mercantil, pues posee tal carácter en nuestro derecho, por el artículo 2 ordinal 12 del Código de Comercio, el cual reputa como actos de comercio los seguros terrestres, mutuos o de primas contra las pérdidas y sobre las vidas, aunque el carácter mercantil de los seguros de vida no es tal. (Mármol 2001, p. 106)
- Solemne; su carácter resulta evidente del artículo 549 del Código de Comercio, según el cual, el seguro se perfecciona y prueba mediante documento público o privado llamado póliza. (Mármol 2001, p. 108)
- Sinalagmático; se entiende por tal el contrato en el cual las partes se obligan recíprocamente y como consecuencia puedan negarse a cumplir su obligación si el otro contratante no cumple con la suya. (Mármol 2001, p. 110)
- Oneroso, porque cada parte busca en sí procurarse una ventaja mediante un equivalente, el asegurador busca cobrar una prima y el asegurado busca prevenir y proveerse de cobertura para soportar y sobrellevar las consecuencias en caso de que sufra un siniestro.
- De derecho estricto, se considera una política generalizada sostener que el contrato de seguros se basa en la buena fe y en el cumplimiento de las obligaciones como un buen padre de familia.

C. Elementos del Contrato de Seguros

En todo contrato debe haber consentimiento, objeto y causa; la inexistencia

de cualquiera de estos elementos conlleva a que el contrato sea anulable. Se ha hecho costumbre en Venezuela agrega que el contrato de seguros debe contar con la existencia de un riesgo, la prima y la prestación del asegurador y a veces a tal enumeración se agrega también como elemento especial la existencia del interés.

- Consentimiento, debe estar siempre presente en la contratación de la póliza, las partes deben ser capaces y el consentimiento para la contratación debe estar exento de vicios; hace referencia a la exteriorización de la voluntad entre dos o varias personas para aceptar derechos y obligaciones.
- Objeto; se refiere principalmente a la constitución, regulación, transmisión, modificación o extinción de una obligación, debe entenderse como la creación o modificación de obligaciones las cuales pueden ser de dar, hacer o de no hacer; lo que sería en otras palabras la prestación prometida bien puede ser una cosa material o inmaterial. (Mármol 2001, p. 96).
- Causa; alude principalmente al motivo último de la contratación de la póliza de seguros, al propósito perseguido, es el porqué de la deuda (Mármol 2001, p. 97)

D. Carácter o Naturaleza Jurídica del Contrato de Seguros

Hoy en día no existe uniformidad de criterios de individualizar la naturaleza del contrato de seguros no solamente para señalar con toda seguridad y precisión las diferencias que lo separan de otros tipos de contratos, sino también, para dar una noción del contrato de seguros capaz de comprender

todas las especies de seguros entre ellos los llamados seguros sobre las cosas materiales y los seguros sobre la vida.

El hombre desarrolla a lo largo de su vida múltiples actividades, generando innumerables eventos, un evento puede desencadenarse desde tres perspectivas y puntos de vista económicos: Indiferentes. Cuando no modifica la relación existente entre los medios de satisfacción y las exigencias; Favorable: cuando aumenta los medios de satisfacción sin modificar las exigencias o bien cuando disminuye estas; Desfavorables: cuando disminuye los medios de satisfacción y aumenta las exigencias que se la define como la falta de tener a disposición los bienes aptos para satisfacer las exigencias fisipsicológicas de aquel, las cuales varían de unos a otros por razones de cultura y cualidades de temperamento y de carácter. (Morando 1971, p.04)

En el seguro se puede ver una respuesta a la necesidad de todo sujeto de eliminar las consecuencias derivadas de la realización de un riesgo, ante la posibilidad de que ocurran eventos económicamente desfavorables, el ser humano puede asumir una actitud de indiferencia o de resignación, procurar prevenirlos o buscar remediarlos, o disminuir sus consecuencias; para esto se puede recurrir a dos procedimientos: el primero consiste en reunir la riqueza a un costo cierto y total mediante el ahorro de tal manera que ella sea equivalente a los perjuicios que se produzcan cuando acontezca el evento incierto; el segundo, se refiere a la formación de riquezas que necesita el sujeto cuando se produzca el evento mediante un sacrificio cierto y parcial de numerosas unidades económicas amenazadas por análogos peligros cada una de las cuales transfiere los efectos dañosos del siniestro a quien se ocupa de reunir las masas dinerarias aportadas por cada uno de aquellos, esto último es lo que se considera como seguro.

“El costo de la reparación de un daño futuro e incierto, ejerce sobre el eventual agente pasivo una presión de tal entidad que lo coloca casi compulsivamente ante la necesidad de adoptar técnicas preventivas (una de ellas la constituye el seguro), en tanto que su razón reside en satisfacer la necesidad de previsión frente a todo tipo de eventos dañosos futuros e inciertos y en principio cualquiera sea la fuente de todos los orígenes.” (Stiglitz 1987, p.88)

En el seguro, para algunos autores como Stiglitz (1998) y Frieddman (1966), no se elimina e daño, sino que sus consecuencias resultan transferidas o trasladadas por el sujeto amenazado o por un evento económicamente desfavorable a otro (el asegurador), que a esos fines ha constituido una mutualidad especialmente preparada para absorber el riesgo de indemnización.

Para otros autores como Marrone y Sanmartino (1998), la dinámica actual del seguro es un mecanismo económico cimentado en rigurosas bases técnicas por el cual se seden consecuencias patrimoniales desfavorables de eventos inciertos mediante los aportes dinerarios de un grupo de personas expuestas a lo mismo y la formación de un fondo que será puesto a disposición de aquellos respecto de los cuales los eventos se produzcan. Comúnmente se dice que por el seguro se produce la traslación de los riesgos del asegurado al asegurador, para este autor, esto no es exacto, ya que en verdad el asegurador nunca deja de soportar el riesgo, es decir, la consecuencia de un hecho o de derecho patrimonialmente desfavorable que el evento pueda producir.

El contrato de seguros nace principalmente por la necesidad del hombre de prever los posibles daños que puedan sufrir sus bienes, trayéndole como consecuencia una disminución sobre su patrimonio, para evitar este tipo de circunstancia, se traslada la carga del riesgo a otro sujeto que lo indemnizara en caso de que ocurra algún acto dañoso, en si, en esto consiste la esencia del contrato de seguros. De esta manera se puede considerar que la naturaleza de los contratos de seguros son de previsión, la consecuencia si el objeto es la cosa la idea del enriquecimiento esta desechada y la indemnización es la representación del daño asegurado; si el objeto es la persona la indemnización de la utilidad de la vida reviste un marcado carácter subjetivo, ya que el seguro de vida es fundamentalmente un seguro de capitalización, en tanto que los seguros de cosas son de repartición de los daños entre todos los asegurados.

Los contratos de seguros cumplen una función económica que hay que resaltar, en el cual la inseguridad que amenaza tanto a las cosas como a las personas tiende a desaparecer y a ser reemplazada por la confianza, la incertidumbre y el desasosiego lo sustituyen la seguridad y la confianza y el hombre adquiere una nueva actitud ante las contingencias sociales y ambientales.

Se afirma que existe un aspecto económico, porque ha de descansar sobre la mutualidad: el matemático, por ser la ciencia actuarial y estadística la que señalará cuales riesgos son asegurables y que otros no lo son, indicando a la vez, que cotizaciones habrán de pagar sus titulares; el jurídico, que gobierna las formas contractuales, los deberes, derechos y las obligaciones que generan y finalmente el administrativo, por tratarse de una actividad regulada

por el Estado, en resguardo de los derechos de los tomadores, asegurados o beneficiarios.

También se sostiene que el seguro debe ser en su contenido ciencia, en su actividad comercio y en su fin una obra social; sin embargo existen quienes afirman y sostienen la teoría de la indemnización como su autentica naturaleza, mientras que hay otros que sostienen la necesidad y la previsión.

CAPITULO III

FUNCION SOCIAL Y ECONÓMICA DEL CONTRATO DE SEGURO EN EL ENTORNO ACTUAL VENEZOLANO.

En la Actualidad, el país se ha visto enormemente afectado por un entorno inestable a nivel político, económico y social; que ha traído como consecuencia grandes repercusiones en todos los ámbitos de desarrollo, siendo los principales afectados de estos cambios los ciudadanos pertenecientes a los estratos medios hasta los ubicados en los estratos más bajos en la escala de clasificación social (clases D, E principalmente), asimismo, esta situación nos expone en nuestra cotidianidad a infinidad de situaciones que pueden repercutir de manera negativa en nuestra salud, nuestras pertenencias o, incluso, privarnos de la vida; todo esto acarrea consigo, gastos económicos que la mayoría de las veces resultan muy elevados

Igualmente, y gracias a los grandes cambios que ha venido sufriendo nuestro país, los ciudadanos se han visto directa o indirectamente afectados, hoy muchos no cuentan con la seguridad, protección o el subsidio necesario para salir adelante con los embates de la vida y resguardar tanto su propia persona, como la de sus familiares o sus bienes personales, que en muchos casos ha costado tanto lograr y es obvio considerar que nadie quiere dejar a su familia sin protección para un futuro, ya que planificar el presente puede ayudar a proteger la promesa de un mañana para su familia.

La situación de riesgo en la que ha sido clasificado nuestro país en los últimos tiempos, ha ayudado a ahuyentar a mucha gente, y hasta a muchos

hombres de empresa, cuyas actividades ayudan a desarrollar y mejorar la economía del país, sin embargo, esta misma situación de inseguridad que viven los ciudadanos en su día a día, también ha generado que las compañías aseguradoras incrementen el valor de sus tasas de manera significativa, ajustándolas con base a datos económicos, sociales y de riesgos emitidos por las diferentes encuestadoras nacionales, trayendo como consecuencia negativa, que el acceso a una póliza de seguro sea cada vez más difícil, creando así, cierto ambiente de inestabilidad e incertidumbre a los ciudadanos.

Es esta misma inseguridad reinante y creciente en nuestro país, también la que ha traído grandes repercusiones a las empresas de seguros y esto se ve claramente reflejado en las cifras que reportan como siniestralidad incurrida en los periodos de cobertura de determinadas pólizas; actualmente se esta intentando crear una política de información para demostrar la necesidad de los seguros y los beneficios que generaría el correcto uso de las pólizas de seguros contratadas, sin embargo, la falta de comprensión produce en la mayoría de las personas reacciones muy variadas, a veces positivas y otras veces y más frecuentemente negativas.

Hoy por hoy los ciudadanos deben hacer grandes esfuerzos, sacrificios económicos e inversiones en dispositivos de seguridad, esto va desde cerrar las puertas con seguro hasta la instalación de sistemas sofisticados de alarma, contratación de organismos privados de seguridad, etc., estas medidas en muchos casos suelen ser eficaces; pero lamentablemente también existe la posibilidad de que fallen; en consecuencia, la prevención de las pérdidas y los daños en el sentido restringido tiene una aplicación muy

limitada a las pérdidas potenciales, y aun en esos casos tampoco puede decirse que sea del todo satisfactoria.

En la actualidad, el seguro trata de cubrir y desarrollar principalmente dos (02) funciones y puede ser observado desde dos (02) puntos de vista. El seguro llena una determinada función individual para el asegurado participante, y otra, más amplia, para la colectividad en general y las ventajas que produce y puede ofrecer pueden considerarse tanto desde el punto de vista social como del punto de vista económico.

En su función individual y desde el punto de vista económico, tenemos que el seguro da confianza a las personas y elimina la incertidumbre económica sobre el futuro, logrando fomentar el espíritu emprendedor de un gran número de personas que de una u otra forma no se atreverían a lanzarse con sus esfuerzos y capitales, si el riesgo de perderlo todo por ser víctimas de un siniestro pudiera ser de cierta consideración: aumenta la eficiencia, ya que las personas que han establecido sus propias empresas, al sentirse liberado de los mayores riesgos, pueden dedicarse a mejorar la eficacia de los detalles de mayor refinamiento en el manejo de sus empresas, detalles que al final pueden influir de manera muy apreciable en los resultados: permite un mejor funcionamiento del crédito, ya que mediante la eliminación de la incertidumbre, el crédito encuentra un mayor campo, ayudando consecuentemente a la disminución de los intereses aplicados por los prestamistas a los clientes, ejemplo de ello son los créditos hipotecarios, los de automóvil, etc.

El seguro es visto también como una poderosa herramienta que ayuda a estabilizar las riquezas y combatir la pobreza, ya que genera y da estabilidad

económica a quien ha sufrido un siniestro, ya que de no contar con el apoyo y cobertura de un seguro el esfuerzo de muchos años podría simplemente verse reducido o simplemente desaparecido.

Adicionalmente, el contrato de seguro es un eficaz instrumento para estimular el ahorro de la población y capitalizando la capacidad productiva, el ahorro simple es puramente personal; el seguro en cambio, como medio de previsión, lo lleva a su máxima potencia al convertirlo en un esfuerzo colectivo de grandes proporciones. La libertad que tiene el ahorrador privado de recoger sus ahorros en cualquier momento, le resta a la institución una parte de su bondad, porque los fondos de las instituciones recaudadoras tienen que invertirse siempre bajo constante amenaza; el seguro en cambio, por no existir tal libertad, por lo menos no sin una sanción para el ahorrador, es mejor creador de riquezas. Ahora bien, en cuanto a la capacidad de contrato de seguro de capitalizar la capacidad productiva, se observa que mientras que el ahorro requiere una formación relativamente lenta, el seguro se adelanta a esa formación y capitaliza la productividad del hombre de manera inmediata, fomentando una sensación de independencia, individualidad y una estabilidad económica ante los infortunios de la vida.

Desde el punto de vista social, el seguro llena otros cometidos; ya que le ofrece al individuo paz mental y contribuye con la independencia económica de personas mayores y personas solas o desvalidas; ya que el seguro de una u otra forma ayuda a eliminar las preocupaciones económicas del individuo dándole tranquilidad.

Hasta aquí hemos revisado los beneficios que produce en el individuo el sentirse respaldado por un Contrato de seguros, sin embargo, las bondades

del seguro no se limitan al bienestar individual de las personas, también produce beneficios económicos y sociales en el colectivo ya que, ayuda a canalizar las riquezas, se trata de reservas gigantescas que se van canalizando hacia aquellas partes en donde representan la máxima seguridad al mejor rendimiento posible. En vista de que se trata de capitales que no pueden ser retirados de un día para otro, la institución del seguro las puede invertir para mucho tiempo proveyendo así una fuente de capital a largo plazo que significa estímulo un estímulo importante para una serie de actividades económicas. Un aspecto importante de esta canalización de las riquezas, es la activación de capitales marginales, que son aquellos que ayudan a satisfacer las necesidades y las demandas de personas menos afortunadas o desfavorecidas haciendo un gran bien a la población, principalmente la de escasos recursos.

El contrato de seguros, es un buen recurso para ayudar a rebajar los costos, al eliminar la incerteza individual, permite que se fijen los precios con un recargo bajo o moderado por el comerciante, ya que este no necesita contar con un margen muy elevado de capital para poder hacer frente a las eventualidades o infortunios, adicionalmente y como se mencionó en un principio, el contrato ayuda a rebajar los intereses crediticios, abre las puertas a las pequeñas y medianas empresas para entrar al mercado económico sin el temor de no poder soportar o resistir un siniestro importante.

El seguro realiza un importante esfuerzo para ayudar a prevenir y a reducir las pérdidas por la ocurrencia de un siniestro, ofreciendo socorro a los necesitados, ya que releva en parte a la población de su obligación de

brindar soporte a los menos afortunados y a quienes por una u otra razón no pudieren producir los fondos suficientes para su existencia.

Finalmente podemos hablar de una función social que trata de llenar el seguro para la colectividad, ya que es una poderosa herramienta para potenciar la previsión de los individuo, estimula y propaga el sentido de precaución y mesura en el colectivo produciendo un mayor sentido de responsabilidad entre los hombres. La previsión para el futuro y el grado en que la previsión este desarrollada entre sus habitantes.es lo que nos da la pauta para medir la civilización de una nación.

El seguro dentro de sus funciones y principalmente dentro de su misión, trata de colaborar con el restablecimiento de la salud mediante la inversión de grandes sumas de dinero para hacer frente en casos de enfermedades que por su cuantía una persona sin recursos no podría enfrentar.

En este orden de ideas, cabe considerar el carácter de servicio público que el Contrato de Seguro puede significar para una sociedad, ya que perfectamente puede funcionar como un sistema de administración de los ahorros.

A. CONSIDERACIONES SOBRE LA NECESIDAD DEL SEGURO

Según cifras oficiales del año 2007 obtenidas del Banco Central de Venezuela (BCV), Superintendencia de Seguros (SUDESEG) y de La Cámara de Aseguradores de Venezuela, el mercado asegurador en ese año

reflejo un crecimiento del 20,6% demostrado en el monto total de primas cobradas por las diferentes empresas aseguradoras a nivel nacional. Este crecimiento del mercado asegurador, aunque es positivo, se ve principalmente motivado a la creciente y variante situación de Riesgo de nuestro entorno nacional, sin embargo, este índice de crecimiento en el sector Asegurador, es uno de los principales demostradores de la creación y nacimiento de la conciencia y del sentido de previsión de la población general del país y de su solución a través del seguro

En un análisis de las perspectivas del mercado asegurador venezolano y según lo explicado y expuesto por varios especialistas de la materia, debemos entender que el Estado debe jugar un papel no solo contralor, sino también un papel impulsador y coordinador de la economía nacional; en este ámbito, el rol que juega la industria aseguradora como instrumento para el desarrollo, potenciación y regulación de las finanzas y el del rol social que juega la actividad aseguradora como encargada de paliar la incertidumbre de los riesgos y su intensidad.

Con el avance de la globalización y la toma de conciencia de los graves problemas de pobreza e inseguridad que enfrentamos a nivel nacional, actualmente el sector asegurador ha venido tratando de impulsar y promover diversos mecanismos alternativos para ofrecer soluciones a los individuos de escasos recursos, planificando mecanismos de cobertura de riesgos masivos con carácter social, creación de coberturas en condiciones especiales denominados bajo diferente terminología como microseguros o seguros populares, etc.

Afirman los especialistas también, que desde siempre el Sector Asegurador ha tenido entre sus motivaciones y orientaciones el cumplimiento de cometidos sociales bien que vayan desde la cobertura de riesgos azarosos de la sociedad y sus integrantes, hasta brindar atención ajena a los márgenes técnicos de tolerancia en indemnizaciones de grandes catástrofes como lo fue el Terremoto de Chile en el año 2010.

Asimismo señalan, que desde hace tiempo, el sector asegurador ha jugado un papel importante en el impulso del sector financiero del país, y en condiciones más favorables y amistosas que las ofrecidas por la banca ha resultado ser un sólido promotor para la adquisición inmobiliaria por parte de asegurados de medianos recursos; además, en una época en la que el país gozaba de unas condiciones económicas más estables, los seguros dotales de vida ofrecieron una favorable y general solución para muchos individuos de clase media y baja como promotor e impulsador del ahorro y del financiamiento modesto.

Actualmente existen diversas teorías que intentan explicar y justificar la importancia y la necesidad del Seguro, sin embargo, la que realmente nos ocupa en esta oportunidad es: La teoría de la previsión: (Mármol Marquis, 2001), explica que según esta teoría quien toma un seguro está tomando la precaución de anticipar un remedio para un problema o precisar un efecto para una situación. Esta teoría posee y otorga un valor relativo al Contrato de Seguros, además, la aceptación de la misma, lo que intenta es poner en relevo la importancia del Contrato de Seguros en un valor diferente a como es percibido en la actualidad.

Magée John H., (1947); citado por Mármol Marquis, (2001), nos permiten afirmar que la previsión, es el único punto de contacto entre todos los seguros; es una falacia negar esa previsión con el argumento de que la previsión evita el daño, mientras que el seguro lo remedia.

Allen, Francis, (1955); citado por Mármol Marquis, (2001), afirman que "...aunque más valga prevenir que remediar, la predeterminación del remedio antes de que el daño ocurra y su eficaz preparación son también formas de prevenir. En verdad el término previsión de pérdidas incluye medidas preventivas de toda clase."

Asimismo, en 1960, los autores Picard y Besson; citados por Mármol Marquis, (2001); plantearon que "...el seguro es el producto de la virtud de la previsión. En lugar de esperar ser golpeado por los cambios de la fortuna y de encontrarse de segundas, más o menos, como una carga para la sociedad, el asegurado toma sus precauciones; piensa en el porvenir y de antemano, y de manera constante hace voluntariamente un sacrificio personal para precaverse contra el azar." Consideran adicionalmente que "...quien se asegura hace un acto de previsión."

Para Stiglitz, "... La función principal del Contrato de Seguros se encuentra dada en lo que socialmente interesa y lo enuncia como un instrumento al servicio de la eliminación de las posibles consecuencias que puedan derivar de la ocurrencia de un riesgo o materialización de un siniestro".

Cabe decir entonces, que el hombre que toma un seguro para ser indemnizado de un posible daño o contrata uno sobre su vida para que se haga pago a su muerte a los beneficiarios, siempre actúa previendo su

situación económica o la del otro, para cuando el siniestro sobrevenga. (Mármol Marquis, 2001, p.32)

El principal objeto del Contrato de Seguros, es reducir la exposición al riesgo de experimentar grandes pérdidas y garantizar al individuo la previsión y protección contra las consecuencias de los siniestros que pueden llegar a resultar relevantes económicamente y muy problemáticos.

La existencia humana se encuentra constantemente amenazada por toda clase de riesgos que acechan a la propia persona, sus bienes o su patrimonio, frente a estos riesgos se puede adoptar una actitud pasiva o de resignación, o bien una actitud activa de prevención procurando minimizar sus efectos perjudiciales; para lograr esta última finalidad, se puede recurrir a medidas directas que tengan por objetivo evitar o reducir la posibilidad de que se produzca el evento dañoso, o se puede recurrir a medidas indirectas cuya finalidad principal no es reducir el riesgo de sufrir un evento dañoso, sino, reducir sus consecuencias adversas.

Principalmente los individuos sienten la necesidad de asegurarse, para enfrentar la posibilidad de que por azar, se produzca algún hecho o contingencia que pueda generar una necesidad de reparación sobre nuestros bienes.

El hombre está constantemente sujeto a diversos peligros imprevistos en sus causas e irregulares en sus resultados, se encuentra amenazado en sus bienes y en su propia persona por numerosos riesgos; nadie está en capacidad de eliminar los riesgos que afectan las necesidades futuras, pero

si es posible ponerse a cubierto y prever los riesgos que amenazan tales necesidades.

Estas necesidades surgen del deseo de evitar las consecuencias de su riesgo, es decir, el deseo de seguridad. La importancia y la extensión de estas necesidades varían en el tiempo y en el espacio según los individuos y según los medios; mientras más avanzada sea la civilización, se perciben mejor los daños que amenazan el futuro, se aprecia más claramente la importancia de prevenirlos y se trata más esforzadamente de eliminar sus consecuencias.

Los diversos riesgos que amenazan al hombre en su propia persona, en la de sus familiares e incluso en la de sus propios bienes, dependen en muchos casos de la fuerza mayor y causas naturales, aunque también pueden depender de un hecho de un tercero o de su propia actuación.

La actividad aseguradora persigue principalmente dar cobertura a los riesgos que pueden correr las personas, cosas o derechos ante la posibilidad de que les afecte la realización de determinados eventos dañosos futuros e inciertos.

En la actualidad, es considerado como vital contar con la cobertura ofrecida por un seguro, ya que la situación de Riesgo-País por la que estamos atravesando no brinda oportunidad a ninguno de los estratos sociales definidos en el país, ni ofrece seguridad en los ámbitos sociales, políticos y económicos por mencionar solo los más resaltantes.

El contrato de Seguros funge como una herramienta capaz de estimular y propagar la previsión de los riesgos, generando así un mayor sentido de

responsabilidad entre los Asegurados. Asimismo, el contrato de seguros es considerado como un instrumento fundamental que ayuda igualmente a estimular la solidaridad humana, ya que como se menciono anteriormente, en base a este contrato de seguros un tercero (la empresa aseguradora) socorre a un individuo (asegurado) a solventar y sobrellevar las consecuencias y problemáticas de la materialización de un riesgo.

Es evidente entonces, que las personas naturales y jurídicas, pueden prevenirse contra los hechos temidos provenientes de terceros, de fuerza mayor y de caso fortuito que pudieran causarle daños a su persona o a sus bienes; o que por su acción no intencional, imprevisible o inevitable, puedan ocasionar esos mismos daños en perjuicio de terceros (Valieri Albornoz, 2010, p.351), en otras palabras, las personas en materia de daños y pérdidas que no dependen de su voluntad, pueden cubrirse de esos riesgos mediante la celebración de un contrato de seguros.

La necesidad del seguro se hace evidente en la medida que nos encontremos o nos sintamos expuestos cada vez a mayores riesgos con altas posibilidades de vernos seriamente afectados de sufrir una pérdida o daño patrimonial que pueda afectar directamente nuestra calidad de vida, y queda demostrado cuando es aplicado como un método para hacer frente al problema del riesgo y para prevenir las pérdidas que esto pudiera acarrear.

B. SUSTITUCION DE LA INSEGURIDAD POR LA SEGURIDAD

Si la gente se inclinara a actuar de acuerdo a ciertas actitudes, y si estas fueran medidas, probablemente las empresas de seguros tendrían un valioso

instrumento para predecir el comportamiento humano en determinadas situaciones; en particular podríamos predecir el comportamiento humano ante la contratación de seguros, conociendo mejor su actitud hacia el riesgo; un criterio que se emplea para medir esto es la utilidad, ya que esta, es considerada como el valor subjetivo que un individuo le atribuye a sus mercancías, servicios u otros bienes de valor para él. (Mark R. Greene, 1979, p.78)

Afirma Mark R. Greene, "...que el criterio de la utilidad es un instrumento importante para explicar el crecimiento económico del mecanismo del seguro como un medio para el tratamiento del riesgo que brinda seguridad para el individuo".

Continúa aseverando Mark Greene, "...El seguro es uno de los principales métodos para contrarrestar los siniestros, constituye una importante fuerza social, llegando a ser considerado como algo esencial para las distintas naciones desarrolladas o que se encuentran en vías de desarrollo."

No es la probabilidad de la pérdida lo que ocasiona dificultad, sino, más bien la incertidumbre o la inseguridad de que un individuo este o no entre los que se espere que experimente una pérdida. (Mark R. Greene, 1979, p.79)

El principal riesgo asegurado del individuo es la incertidumbre relativa, a si una pérdida determinada o no le ocurrirá individualmente, es por ello que las pérdidas que son seguras pueden ser previstas con anticipación por los afectados, pero son las pérdidas inciertas las que requieren métodos refinados de tratamiento. (Mark R. Greene, 1979, p.80)

El uso del contrato de seguro de forma inteligente y responsable es generadora de múltiples ventajas, como los son; el sustituir la inseguridad del individuo por la seguridad de sentirse respaldado ante los riesgos del día a día o los infortunios de la vida.

Filosóficamente hablando podemos decir que solo la inseguridad es totalmente segura y el principal objeto del seguro es invertir esa situación.

Desde el comienzo del Mundo, el hombre ha tendido por su espíritu social a agruparse con el fin de buscarse y proporcionarse bienestar, pero sobre todo seguridad.

Dependiendo del país, las condiciones de vida de la población de bajos estratos se ve afectada por diversos factores, entre los que destacan principalmente: La Vulnerabilidad a la caída en los ingresos o por el contrario el incremento en los gastos, es precisamente esta volatilidad en sus niveles de ingresos lo que tiene mayor impacto sobre su consumo y sobre su estándar de vida; el Limitado o precario acceso a servicios básicos que afectan sus condiciones de salud incrementan su vulnerabilidad a enfermedades reduciendo así sus expectativas de vida; Los altos índices de violencia e inseguridad por los que hoy en día se encuentra afectado nuestro país, tanto en zonas rurales como urbanas amplifican de forma considerable los riesgos.

La amenaza de los riesgos y las pérdidas que todos estos factores implican, tienden a reducir la disposición de muchas de estas personas a tomar los riesgos o a hacer inversiones que pudieran mejorar su calidad de vida.

Es muy cierto que el seguro no impide que ocurran los siniestros y mucho menos las pérdidas, sin embargo, el seguro si ayuda a eliminar toda posibilidad de sufrir una pérdida importante e incierta a causa de los riesgos, y desde este punto de vista el individuo es reemplazado su inseguridad y su temor a sufrir los embates de la vida.

Una de las principales ventajas que ofrece esta sensación de seguridad proporcionada por el seguro, es brindar al individuo la posibilidad de sentir que tanto su vida, como la de sus seres queridos, así como, sus inversiones se encuentran protegidas y a salvo ante cualquier contingencia, pudiendo sentirse en la libertad de hacer planes pensando en un futuro bien sea a mediano o largo plazo, sin la necesidad de tener que obligatoriamente apartar reservas importantes para hacer frente a cualquier eventualidad.

Mientras el individuo o el colectivo tengan esta seguridad, y se encuentren libres de preocupaciones podrán desarrollar con mayor eficiencia sus actividades y dirigir con más efectividad sus proyectos o negocios, dando paso a nuevas inversiones tanto nacionales como extranjeras y al desarrollo de la economía dentro de la nación.

Son muchos los factores que se pueden mencionar sobre las ventajas que genera en una sociedad sentirse segura en relación a su calidad de vida, entorno social y económico, la sociedad venezolana es muy clásica en su formación y su principal enfoque siempre es el bienestar del individuo el de su familia, o dicho en mejores términos, siempre se está en la búsqueda del bienestar y la seguridad familiar; sobre este enfoque, el seguro, ofrece a los individuos la seguridad de asumir compromisos como por ejemplo en materia de vivienda, de transporte, de independencia laboral, y principalmente ofrece

seguridad sobre la salud, ya que garantiza al individuo contar con un tratamiento adecuado tanto para si como para los suyos; en el peor de los escenarios, se garantiza a los familiares el recibir un respaldo económico por el fallecimiento de algún familiar, situación esta que en muchos casos y de no contar con el respaldo de un seguro podría dejar a familias totalmente desprotegidas y sin la capacidad suficiente para hacer frente a las diversas situaciones que se pueden presentar en el día a día.

El seguro puede ser considerado como una institución social, que emplea un conjunto de técnicas para la administración del riesgo y que a su vez realiza una contribución importante a favor de las relaciones interpersonales y mercantiles, al reducir o eliminar la incertidumbre y la ansiedad; ante la pérdida potencial garantiza protección, ya que lo que para una persona constituye una pérdida para otra puede no serlo; por lo que el individuo en general busca siempre la protección contra aquellas pérdidas que no pueda absorber cómodamente con sus reservas o ahorros corrientes.

El acceso y la posibilidad de contar con una póliza de seguros, permite ayudar principalmente a las personas de más bajos ingresos a mejorar su estándar de vida, es verdad que ciertos riesgos no se eliminan por la simple tenencia de una cobertura de seguros, sin embargo, es esta cobertura la que permite mitigar o aminorar el impacto económico que esta vulnerabilidad tiene para la población.

El seguro es combinable con alternativas de ahorro y crédito, pero adicionalmente y lo más importante es que ofrece protección ante las posibles grandes pérdidas, permitiendo así a las personas concentrarse en sus actividades productivas mientras mitigan varios riesgos. No obstante,

todavía se tiene que vencer la desinformación sobre la importancia de la protección que los seguros ofrecen a los distintos estratos de la población

Hay muchos valores sociales y económicos del contrato de seguro, pero el mayor tal vez, reside en los muchos beneficios resultantes de la reducción del riesgo en la sociedad, lo que se traduce en la tranquilidad y seguridad de los individuos

CAPITULO IV

ALTERNATIVAS EXISTENTES EN EL MERCADO

ASEGURADOR VENEZOLANO ACTUAL

A medida que el país expande tanto su producción como su población, hay una industria que busca la manera de asimilar este crecimiento para crecer en forma inducida al ritmo que le impone tal desarrollo, y esta industria no es otra que la del Seguro.

El seguro no se ha quedado rezagado, antes bien, ha tratado a medida que transcurre el tiempo de perfeccionar su técnica con el objeto de no dejar sin protección riesgos nuevos que aparecen en el mercado al ir expandiendo sus coberturas a todos los ramos posibles. No solo se puede hablar de una expansión en cuanto a los ramos en que opera y al perfeccionamiento de las coberturas ofrecidas, sino, también a su alcance dentro de los diferentes estratos sociales en que se encuentra dividida la sociedad.

Puesto que generalmente el riesgo es muy grande debido a la incapacidad económica del asegurado común de hacer frente a un riesgo, se han buscado diversas formas de socorrer a estos individuos mediante las diferentes coberturas y sistemas ofrecidos por los seguros.

Debido a la situación de inseguridad que tiene azotado al país, los riesgos cada vez se encuentran más presentes y la vulnerabilidad a los mismos se agudiza cuándo no se tiene un nivel de ingreso constante o suficiente para poder acceder a los tradicionales esquemas de cobertura. La población de bajos ingresos carece de sistemas formales para asegurarse ante los

diversos tipos de riesgos y dependen de inconsistentes y costosos mecanismos informales para protegerse.

En el contexto venezolano, aun y cuando se han observado en los últimos años ciertas mejoras en los niveles de pobreza total y extrema, estos indicadores continúan en niveles elevados, y en especial en un país como el nuestro que cuenta con un importante nivel de recursos variados; es por ello que ante esta realidad, se han ido pensando y planteando diversas alternativas que ofrezcan mejoras en el estándar de vida de esa evidente población.

Diversos estudios a lo largo de los años han venido confirmando que una ampliación en el alcance y variedad de las coberturas ofrecidas a través de los contratos de seguros, potenciarían las mejoras en los niveles de ingresos de las personas principalmente en los estratos más bajos de la población.

Innovar se hace imprescindible, requiere adoptar una visión estratégica que replantee algunos paradigmas para resolver y responder a las verdaderas necesidades de la población que cuenta con un limitado y variable flujo de caja y que viven en un inestable entorno económico y social. Este reto evidencia también la necesidad de una interacción entre todos los sectores de la sociedad, que reconozcan la importancia del alcance social del seguro.

Las probabilidades de ofrecer mejoras en la calidad de vida de la población vienen principalmente de la existencia y desarrollo de varios mecanismos de servicios, adicionalmente, la mayor diversidad de estos productos permitiría a los individuos aumentar sus oportunidades de tener acceso y aprovechar las ventajas que la amplia gama de servicios le puede ofrecer.

Ante esta realidad, los Microseguros o Seguros Solidarios, constituyen una poderosa herramienta que se muestra capaz de reducir las vulnerabilidades de la población de bajos ingresos a ciertos riesgos, ofreciendo alternativas alineadas a las necesidades de este sector.

Análisis de los microseguros como herramienta de previsión y protección para gente de bajos ingresos

Los Microseguros, han estado tomando más énfasis y relevancia en los últimos años como parte de una propuesta para impulsar las iniciativas microfinancieras al considerarlas una de las distintas herramientas útiles en la lucha para la erradicación de la pobreza; lo cual a su vez se ha convertido en una imperante realidad en muchos países del mundo tales como Venezuela.

La Ley de la Actividad Aseguradora, no nos brinda una definición concreta sobre los Microseguros o Seguros Solidarios como también se les conoce, únicamente se limita a indicar en el Primer Aparte de su artículo 134 lo siguiente: “Las empresas de seguros y las de medicina prepagada están obligadas a ofrecer y suscribir contratos de seguros y planes de servicios de salud, que amparen a los jubilados, jubiladas, pensionados, pensionadas, adultos y adultas mayores, personas con discapacidad, a las personas con enfermedades físicas y/o mentales y aquellas personas cuyos ingresos mensuales no superen lo equivalente a veinticinco Unidades Tributarias (25 U.T.), destinados a proteger riesgos tales como: enfermedades, servicios odontológicos, servicios funerarios y accidentes personales.

Los Microseguros se han ido expandiendo cada vez más en el mundo y bajo la figura de los Microseguros ha comenzado a ser uno de los instrumentos financieros al alcance de las personas de bajos ingresos para reducir y manejar la vulnerabilidad ante los diferentes riesgos a los que se encuentran expuestos, ya que son principalmente los individuos de más bajos ingresos o los indefensos, los que se encuentran expuestos a los riesgos masivos o covariantes, los cuales implican la probabilidad de riesgos de pérdidas significativas que afectan a una gran proporción de la población al mismo tiempo.

El diseño de productos de Microseguros o Seguros Solidarios, tiene presente estas realidades para poder ofrecer variaciones y alternativas, y lograr una mayor penetración y alcance, especialmente porque el mecanismo del seguro comparado con los mecanismos del ahorro y del crédito es el más desconocido o menos comprendido, incluso en los estratos de la población.

Los Microseguros les proveen a las personas de bajos ingresos protección contra riesgos específicos a través del pago de primas proporcionales al perfil del asegurado, estos, logran así reconocer a las necesidades, respondiendo a los riesgos y vulnerabilidades de este sector; no significa esto que desplacen los mecanismos ya existentes de manejar y contrarrestar los riesgos, muy por el contrario, los Microseguros vienen a unirse y a complementar estos mecanismos para que efectivamente puedan estar al alcance de todos los individuos que los requieran.

Una de las características más resaltantes de los Microseguros, es su función como mecanismo de asistencia ante el problema de la reducción de la pobreza, ya que este es un problema multidimensional y todas las

herramientas para su erradicación tienen limitación en su alcance; no significa que los Microseguros sean una panacea, pero si pueden ser aplicados como una herramienta adicional importante para el tratamiento de esta situación, pueden ser un mecanismo útil y de gran potencial para fortalecer los esquemas tradicionales de seguridad social ampliando su alcance y eficiencia.

Los Microseguros, pueden proveer de una opción valiosa ante el tema de atención y cobertura para las personas que hacen uso y ejercicio de la economía informal; en general los Microseguros están orientados a brindar asistencia, desplazando el enfoque de protección por el de prevención, o sencillamente entendiéndolo como una combinación significativa de ambos.

En general se puede definir a los Microseguros, como aquellos contratos de seguros dirigidos a poblaciones y organizaciones de bajos recursos económicos. Se caracterizan por ofrecer bajas primas y bajos límites de cobertura. Están diseñados para la protección de los diversos riesgos que enfrentan las poblaciones vulnerables en su vida diaria y en sus transacciones comerciales o financieras. Normalmente los Microseguros se proporcionan a segmentos poblacionales y organizacionales que no son atendidos por los tradicionales esquemas de seguridad social proporcionados por el Estado y por los seguros comerciales ofrecidos por las empresas de seguros. (<http://www.microseguros.info/inicio>)

El término seguro se utiliza a menudo en su connotación más amplia para referirse a prevención de riesgos en general y a técnicas de manejo de riesgos, el microseguro aparte de ayudar a la previsión implica en sus

elementos la distribución solidaria de riesgos entre los individuos asegurados.

La protección social es la otra cara del microseguro. Generalmente el microseguro incluye una variedad de políticas gubernamentales y programas dirigidos a reducir la pobreza y la vulnerabilidad, disminuyendo la exposición de las personas a los riesgos y aumentando su capacidad de protegerse por sí mismos. La protección social se refiere a todos aquellos beneficios que la sociedad puede proveer a sus miembros.

Los Microseguros o seguros solidarios, como mecanismos de protección social, procuran llenar ese vacío y proveer alguna cobertura para los excluidos, respondiendo así, a una necesidad urgente.

Independientemente de la intención de los microseguros de reducir la vulnerabilidad de los individuos más expuestos, su principal misión es ayudar a estos individuos a controlar sus riesgos tomando el control de sus provisiones mediante el uso consiente, responsable y moderado de las herramientas de las cuales disponen.

De hecho, el microseguro puede definirse como un seguro básico, orientado principalmente a cubrir las necesidades de manejo y previsión de riesgos de las personas que resultan más vulnerables o desprotegidas dentro de la sociedad, mediante la distribución solidaria de riesgos, su rol principal, como el de toda herramienta de manejo y previsión de riesgos efectiva, busca mitigar los valles que obstaculizan el escape de la pobreza. El entendimiento de estas estrategias para la previsión y el manejo de los riesgos es vital para entender y evaluar la necesidad de protección de los sectores de la

población catalogados dentro de las categorías de pobreza y pobreza extrema.

Los microseguros o seguros solidarios, vienen a constituir una opción para aquellos hogares de bajos recursos, ya que los productos ofrecidos están orientados principalmente a brindar protección en casos de gastos de salud, muerte, vivienda, patrimoniales, etc., gastos estos, que el individuo con su propio peculio no podría costear afectando de forma significativa su calidad de vida.

Los Microseguros han surgido principalmente para aquellos individuos que se encuentran y se han encontrado excluidos de poder disfrutar de los planes sociales y de seguridad ofrecidos por el Gobierno, o bien, porque sencillamente la aplicación de estos, resultan insuficientes para cubrir la gran demandad de seguridad existente, no respondiendo ni pudiendo cubrir una necesidad cada vez más latente en nuestro país.

Es entonces en estos casos donde el Estado pareciera tener una capacidad institucional financiera limitada, donde los Microseguros o seguros solidarios pueden representar un recurso suplementario, que puede beneficiar a este sector de la población y llenar este vacío existente cubriendo sus necesidades de protección y seguridad actuales.

La principal virtud de los Microseguros o Seguros Solidarios, se puede resumir en la reducción de la vulnerabilidad y del riesgo en las vidas de la gente de escasos recursos o desprotegidos, permitiéndoles moverse de una conducta reactiva, que muchas veces por la precariedad de sus condiciones usan alternativas para salir de estos inconvenientes, alternativas estas, que a

la larga resultan mucho más costosos y perjudiciales; a una conducta productiva, ya que se les ofrece y se les da acceso a una herramienta que les permite planificar para un mejor futuro, previendo y tomando conciencia de las posibles circunstancias por las que pudieran verse afectados. Con un mayor control financiero, la gente de más bajos recursos podría tener y disponer de más y mejores opciones

CONCLUSIONES

La presente investigación ha tenido como finalidad principal, exponer que El Contrato de Seguros surge como una respuesta a las necesidades de los individuos de eliminar las consecuencias derivadas de la materialización de un siniestro y que ante la posibilidad de que ocurran eventos que puedan resultar económicamente desfavorables este pueda procurar prevenirlas, remediarlas o simplemente disminuir sus consecuencias, es aquí donde radica la función del Contrato de Seguros, para satisfacer la necesidad de protección y previsión frente a todo tipo de eventos dañosos futuros e inciertos.

La contratación de las pólizas de seguros por parte de los individuos está motivada principalmente por lograr que se cumpla su función indemnizatoria, y aunque esto no deja de ser cierto, la misión y origen fundamental del seguro no es solo para indemnizar o reponer los daños sufridos, sino, que el mismo independientemente de que ocurra o no un siniestro debe ser considerado como un plan de inversión para prevenir un posible siniestro y las consecuencias que el mismo pueda generar en un determinado momento.

Mostrando esta nueva perspectiva sobre la verdadera utilidad y misión de los contratos de seguros, los principales beneficiados serían los mismos asegurados, ya que estarían motivados a la contratación de un seguro no con fines indemnizatorios inmediatos, sino, principalmente con fines de ahorro o inversión para prevenir o precaver los daños que puedan sufrir por la ocurrencia de un hecho incierto, haciendo de esta manera un uso correcto

y responsable del mismo, lo que posiblemente se pueda ver reflejado en la disminución de la siniestralidad incurrida en algunos ramos, y que se vea materializado y transformado en beneficio para los mismos asegurados al observar que las tasas que le son aplicadas al momento de la valoración del riesgo son menores y por consiguiente las primas incurridas por la contratación de la póliza les puedan resultar un poco más económicas y de fácil acceso o adquisición.

Adicionalmente, con el desarrollo de esta investigación, hemos querido exponer el verdadero sentido de la existencia y creación de los contratos de seguros, demostrando que no son contratos para sacar provecho económico ni mucho menos para lograr un enriquecimiento o lucro de ningún tipo, sino, más bien, son contratos enfocados en brindar seguridad y ofrecer respaldo y apoyo a los individuos en los momentos de infortunio.

Este planteamiento ha pretendido refrescar el fundamento original, de los Contratos de Seguros, el cual pretende beneficiar a la sociedad en general, es decir, tanto al Estado, como a las empresas así como a los mismos individuos, ya que como figuras integrantes de la maquina social y económica que mueve y desarrolla un país, se podría ir sembrando conciencia sobre lo que debería ser la utilidad, el uso correcto y responsable de los Contratos de Seguros y los beneficios que ofrece al usarlo con conciencia.

El Seguro se percibe como uno de los medios más eficaces para alcanzar y lograr la seguridad y estabilidad económica, además de reducir los principales inconvenientes que afectan directamente la seguridad del individuo. La seguridad se constituye como una meta primordial entre los

seres humanos, aunque la seguridad puede ser entendida de diversos modos, en todos los casos se descubre un cuadro común, debido a que todas las opciones de seguridad hacen referencia a las necesidades que se requieren cubrir. El individuo trata de procurarse una seguridad inmediata por la certidumbre que le brinda el obtener, en caso de un imprevisto, una cantidad de dinero suficiente para evitar o reparar las consecuencias desastrosas. (Lopez H., 1991, Tesis de Grado).

El dominio de la utilidad y de los beneficios que nos pueden ofrecer los contratos de seguros es inmenso, donde quiera que exista y se revele una necesidad futura o eventual, donde quiera que un riesgo pueda ser corrido, hay en principio un lugar para el seguro; en el mundo moderno donde los riesgos se han multiplicado, al mismo tiempo crece día a día el sentimiento del hombre por la revisión y se afirma con más vigor el anhelo de seguridad y se comprende bien el importantísimo papel que corresponde a esta institución como factor de progreso económico social y moral. (Planas J., 2005, Tesis de Grado).

El principal valor económico y social de los Contratos de Seguros reside en su iniciativa para la previsión y prevención de las pérdidas aparte de contribuir con el desarrollo del comercio y la estabilidad social. (Mark R. Greene, 1979, p.83)

La conclusión en esencia "Hombre prevenido vale por Dos". (Mark R. Greene, 1979, p.83)

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Acedo, M. (1998). **Temas Sobre Derecho de Seguros**. Caracas: Editorial Jurídica Venezolana (Colección de Estudios Jurídicos N°68)
- Aguilar, J. (1993). **Contratos y Garantías** (9na. Ed). Caracas. Universidad Católica Andrés Bello.
- Alfonso, I. (1999). **Técnicas de Investigación Bibliográfica** (8va. Ed). Caracas: Contexto.
- Allen, Francis T. (1955). **Principios Generales de Seguros**. Fondo de Cultura Económica
- Arias, F. (2004). **El proyecto de investigación. Guía para su elaboración** (4ta ed.). Caracas: Episteme.
- Balestrini, M. (2006). **Como se elabora el proyecto de Investigación**. Caracas: Consultores Asociados BL.
- Baumeister, A. (2009). **Desempeño Social del Sector Seguros**. Su Marco Regulatorio. Tendencias Mundiales. Exposición de la Asociación Venezolana de Derecho de Seguros (AVEDASE-AIDA). Caracas: Autor.
- Chang de Negrón, Kimlen y Negrón C., Emilio (2010). **Seguros en Venezuela**. Caracas: Vadell Hermanos Editores, C.A.
- Código Civil. (1982). **Gaceta Oficial de la Republica de Venezuela N° 52.990** (Extraordinaria). Julio 26 de 1982.
- Código de Comercio (1955). **Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 475** (Extraordinaria). Diciembre 21 de 1955.
- Decreto con Fuerza de Ley del Contrato de Seguros (2001). **Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 5.553**. (Extraordinaria) Noviembre 12 de 2001.
- Henriquez L., Iván (1978). **El Seguro, Fundamentos y Función**. Artegráfica
- Hernandez, R., Fernandez, C. y Baptista, P. (2006). **Metodología de la**

investigación (4ta. Ed.). México: McGraw-Hill.

Hurtado, J. (2005). **Como formular objetivos de Investigación**. Sypal. Colombia: Magisterio.

Ley de la Actividad Aseguradora (2010). **Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 39.481** . Agosto 05 de 2010.

Maduro, E., (1989). **Curso de Obligaciones**. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.

Mark R., Greene (1979). **Colección Temas de Seguros**. Editorial Mapfre (3ra Edición) Julio 1979.

Mármol, H. (2001). **Fundamentos del Seguro Terrestre**. (5ta. Ed.). Caracas: Liber.

Mármol, H. (1978). **Fundamentos del Derecho Mercantil**. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.

Morles, A. (2008). **Curso de Derecho Mercantil, Tomo IV**. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.

Ramírez, T. (2007) **Como hacer un proyecto de investigación**. Caracas: Panapo.

Rangel, J.V., (2001). **Visión y Revisión del Contrato de Seguros, Tomo I**. Caracas: Editorial Melvin, C.A.

Rodriguez P., Alesia (2007). **Bases para Seguros al Alcance de Todos**. Cámara de Aseguradores de Venezuela.

Sabino, C. (2007). **El proyecto de investigación**. Caracas: Panapo.

Seguros, J.V. (2004). **Historia del Seguro**. (Corredores de Seguros). Disponible <http://jvseguros.tripod.com.ve/index/id6.html> [consulta 2010 febrero 20]

Seguros para Los Pobres (2010). **Qué es el Seguro para los Pobres** Disponible <http://www.munichre-foundation.org> [consulta 2012 enero 15]

Universidad pedagógica Experimental Libertador. (2006). **Manual de**

trabajos de grado de especialización y maestrías doctorales. Caracas:

Autor.

Uría, R., y Menéndez, A. (2001). **Curso de Derecho Mercantil, Tomo I.**

Madrid: Civitas Ediciones, S.L.

Vásquez, M., (2008). **1ras Jornadas de Actualización en Seguros**

(Ponencias). Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.